

INTIMA SE ORDENEN URGENTES ESTUDIOS MEDICOS –

Sra. Ministra de Salud de la Nación

Dra. Carla Vizotti

....., DNI, con domicilio en de la ciudad de, Provincia de, a la Sra Ministra de Salud de la Nación Dra. Carla Vizotti, digo

I.- Que vengo a INTIMARLA a fin que ordene en un plazo perentorio de 48 horas, se ordene que se me hagan rigurosos estudios hematológicos, ecografía y se me brinde atención profesional inmediata, atento que el día y el día en la Sala, de la ciudad derecibí la/s vacuna/s, identificada/s con numero de lote/syrespectivamente, atento haber sido vacunado contra el virus Covid 19, dentro del marco del estudio experimental que refiere el DNU 125/2021, aprobado formalmente por ANMAT, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

II.- Que pese a lo establecido en el artículo 59 del Código Civil, Resolución 1480/2011, “Guía para investigaciones con seres humanos” del Ministerio de Salud de la Nación y Disposición 6677/10 de ANMAT:

- 1.- **NO he formalizado un “consentimiento informado” con la empresa farmacéutica autorizada para llevar a cabo el experimento médico.**
- 2.- **NO se han llevado a cabo “controles médicos estrictos previos y posteriores” a**
- 3.- **NO se ha individualizado profesional médico responsable alguno.**
- 4.-**NO se ha evaluado mi historia clínica que indique que no sufriré secuelas adversas.**
- 5.- **NO se han analizado los medicamentos que he tomado antes de la inoculación**
- 6.- **NO se realizaron “controles frecuentes y estrictos”, que como participante del experimento corresponde brindarme, a fin de llevar a cabo, ante una posible “falla terapéutica”, un tratamiento “activo” o de rescate**

En consecuencia, atento sufrir dolencias, malestar, como a raíz de haberme sometido en forma voluntaria al vacunatorio experimental promovido por el Ministerio de Salud de la Nación, INTIMO se ordene la realización de estudios bioquímicos y ecografía, a fin que pueda informarme sobre las secuelas que padezco y el tratamiento médico que deberé llevar a cabo,, atento a que no

ha cumplimentado la empresa farmacéutica autorizada con las obligaciones previstas en las normas y resoluciones referidas, con la complacencia del la autoridad sanitaria nacional

Los estudios se deberán llevar a cabo son:

1.- Estudios de sangre

- a) IgG – IgM
- b) Leucocitos
- c) Leucocitos CD4
- d) Dimero D.
- e) Ferritina
- f) Eritrosedimentación

2.- Ecografía Eco Doppler.

Todos ellos deberán realizarse en forma GRATUITA dentro del radio de mi domicilio en forma inmediata, URGENTE, así como deberá designar un profesional médico para que diagnostique e indique el tratamiento que deberé llevar a cabo..

Todo ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones civiles que correspondan y de formular denuncia penal por la comisión del delito de “ABANDONO DE PERSONA AGRAVADO” conforme el Art. 106, del Código Penal, que dice “El que pusiere en peligro la vida o la salud de otro, sea colocándolo en situación de desamparo, sea abandonando a su suerte a una persona incapaz de valerse y a la que deba mantener o cuidar o a la que el mismo autor haya incapacitado, será reprimido con prisión de dos a seis años. La pena será de reclusión o prisión de tres a diez años, si a consecuencia del abandono resultare un grave daño en el cuerpo o en la salud de la víctima. Si ocurriere la muerte, la pena será de cinco a quince años de reclusión o prisión”.- QUEDA USTED DEBIDAMENTE INTIMADA

Saluda atentamente

Nombre

DNI.....

Domicilio.....

firma

TE